

[illegible]

Traslado de ciertos diáscidos y proceros
fechos nos en el año de 1711 en el
Mongol que en el año de 1711
se dio

[illegible]

[illegible]

quoniam impeditur in iudicio de delictis et de rebus
Pinto - José Pinto de la Cruz - Marqués 224

José de la Cruz - Conchales -

Monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

monseñor de la Cruz - Conchales -

[illegible]

Contas

Embricos 1168

17250

Domani lauro e cinabro

Requies aeterna dona eis
qui per Christum in pace
sunt transiiti. Amen. 226
Sexta versus. Garguilla y Guadalupe
Segunda

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]